



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2011-P-CE-PJ

Lima, 27 de mayo de 2011

VISTA;

La solicitud de renuncia presentada por el doctor Medardo Gómez Baca, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; con certificación de firma ante la Secretaria de la Presidencia de la mencionada sede judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el doctor Medardo Gómez Baca formula renuncia al cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en el cual fue nombrado mediante Resolución N° 018-96-CNM de fecha 30 de enero de 1996. Solicita que la misma se haga con efectividad al 31 de mayo del año en curso; también peticona el pago de los beneficios sociales que le corresponden, así como la pensión de cesantía respectiva.

Segundo: Que, el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero: Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como juez de este Poder del Estado..

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de la facultad otorgada mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N° 023-2011-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con efectividad al 31 de mayo del año en curso, la renuncia formulada por el doctor Medardo Gómez Baca al cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y agradeciéndole por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Remitir a la Gerencia General del Poder Judicial el pedido presentado por el nombrado magistrado con relación al pago de sus beneficios sociales y pensión de cesantía, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente